

LAS AYUDAS LEADER 2023/2027. DATOS GENERALES



ADEMA
PLAZA MAYOR Nº 2
42200 ALMAZÁN -SORIA-



975301531 // 667642057



info.adema@adema.es
www.adema.es



Caja Soria

Diputación
de Soria



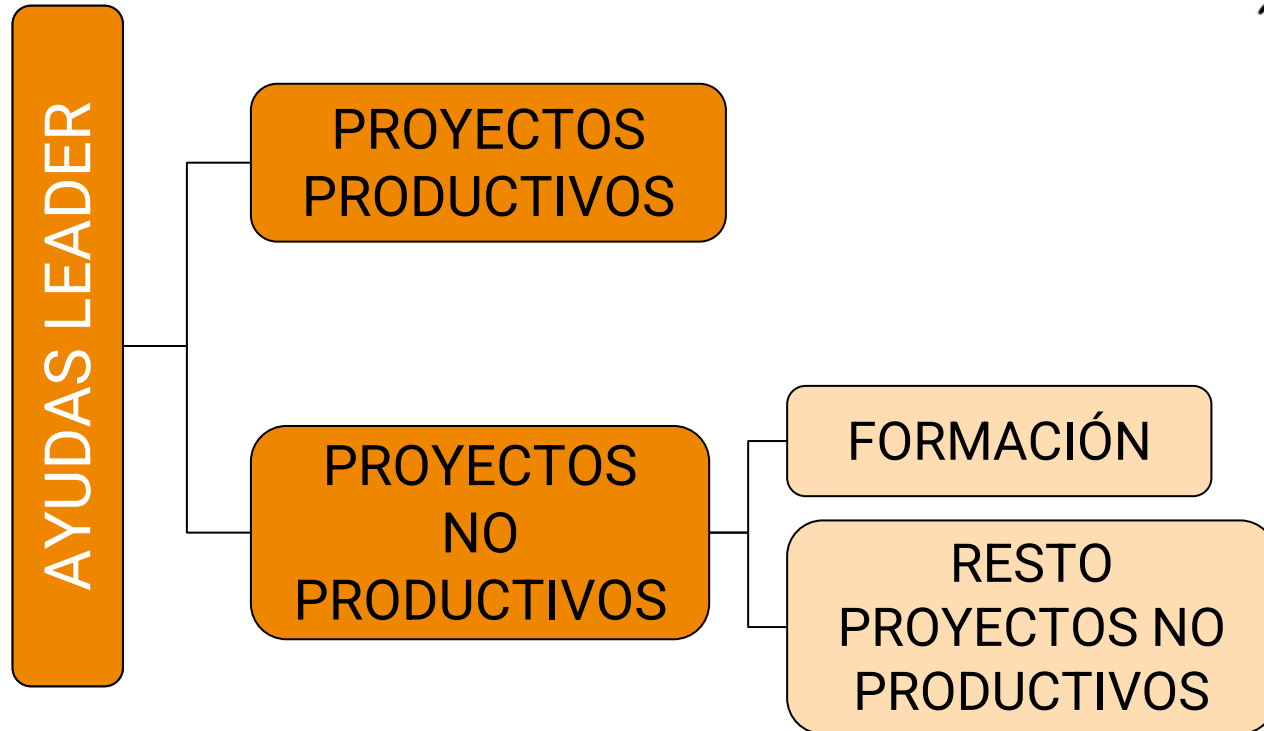
COFINANCIADO POR
LA UNIÓN EUROPEA



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



LAS AYUDAS LEADER



DATOS GENERALES



COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

GASTOS SUBVENCIÓNABLES

PLAZOS Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

COMPATIBILIDAD LEADER CON OTRAS AYUDAS



LAS AYUDAS LEADER SERÁN COMPATIBLES CON:

- Las ayudas públicas financiadas **exclusivamente con fondos nacionales**, sea cual sea su naturaleza.

Máximo: La intensidad de la ayuda resultante no podrá ser superior a :

65 % para el caso de proyectos productivos y

100% para el resto de los proyectos.

- Con **el apoyo del instrumento financiero** previsto en el ámbito de Castilla y León para la intervención 7119 siempre y cuando la intensidad de ayuda resultante de la combinación de ambas formas de ayuda deberá ser igual o inferior al 65 %.

REQUISITOS. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- LLEVAR A CABO EL PROYECTO EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE ADEMA.
- NO haber INICIADO el proyecto antes del 1 de julio de 2023.
- NO haber FINALIZADO las inversiones:
No se subvencionarán inversiones **ejecutadas en un 60% o más** en el momento de presentar la solicitud de ayuda. Se entenderán ejecutadas si siendo de nueva creación hubieran iniciado la actividad aun cuando no estuvieran finalizadas.

REQUISITOS. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- **MANTENER LAS INVERSIONES** subvencionadas y **LA ACTIVIDAD** durante un período de 3 años a contar desde la contabilización del pago por la JCYL.
- **CONSERVAR LOS DOCUMENTOS** justificativos de la operación subvencionada durante un período de **5 años** contados desde el 31 de diciembre del año en que la autoridad de gestión realice el último pago.
- En el caso de estar obligado, llevar una **CONTABILIDAD ESPECÍFICA** de las inversiones objeto de auxilio, en cuentas independientes e identificables del inmovilizado.

REQUISITOS. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Dar **PUBLICIDAD** a las ayudas.
- Poner la documentación a disposición de las autoridades que se la reclamen.
- Comunicar la existencia de **otras ayudas** para la misma inversión y/o proyecto.

• **EMPLEO:**

- ⇒ En los proyectos de creación de nuevos establecimientos y ampliación de los existentes, el promotor deberá adoptar el compromiso de incrementar el nivel de empleo previo a la ejecución de las inversiones, debiendo guardar los nuevos empleos relación con la nueva actividad a desarrollar.
- ⇒ En proyectos de diversificación de la producción de un establecimiento se deberá adoptar el compromiso de mantener, al menos, el nivel de empleo previo a ejecución de las inversiones.



GASTOS SUBVENCIONABLES

Las inversiones y gastos incluidos en el proyecto deberán ser necesarios para la realización de la operación, **algunos** ejemplos de inversiones auxiliares son:

- **Construcción**, adquisición (con limitación) y/o acondicionamiento de bienes **inmuebles**.
- **Maquinaria, instalaciones, utillaje y mobiliario**.
- **Equipamiento** relacionado con la actividad a desarrollar.
- **Elementos de transporte interno, y algunos externos** (con limitaciones).
- **Costes generales**, como remuneración por la redacción y ejecución del **proyecto**, dirección y coordinación de proyectos, estudios de viabilidad y adquisición de patentes y **licencias**, con limitaciones, etc



GASTOS SUBVENCIONABLES

INVERSIONES INICIADAS

Podrán subvencionarse proyectos iniciados con posterioridad a 1 de julio de 2023 siempre que no estén ejecutados en un 60% o más en el momento de presentar la solicitud de ayuda.

Es decir que deberá haber inversiones o gastos pendientes de ejecutar, facturar y pagar que representen al menos el 40% del proyecto.

No obstante se entenderán que están ejecutadas las inversiones, si siendo de nueva creación, hubiera iniciado el promotor la actividad, aun cuando tuviera cantidades pendientes de ejecutar.



GASTOS **NO SUBVENCIONABLES**

EN GENERAL:

- Los que se puedan subvencionar a través de otras ayudas de desarrollo rural incluidas en el PEPAC 2023-2027.
- Las establecidas en el apartado 3 del artículo 73 del Rgto (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021-(compra de derechos de producción agrícola, compra de animales, plantas anuales y su plantación, intereses de deudas...
- Las inversiones relacionadas con servicios que han de prestar los municipios (Art 26 LRBRL)



GASTOS NO SUBVENCIONABLES



⇒ INVERSIONES DE 2ª MANO SALVO: TRASPASO DE NEGOCIOS

Adquisición de activos pertenecientes a un **establecimiento que ha cerrado o que habría cerrado** si no hubiera sido adquirido y que es comprado por un inversor no vinculado al vendedor; la mera adquisición de las acciones de una empresa no se considerará inversión auxiliable (Artículo 3.11 del Régimen de Ayudas)

Requisitos:

- El establecimiento deberá **estar en funcionamiento** en el momento del traspaso del negocio o
- permanecer **cerrado menos de un año** a contar desde la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.



GASTOS NO SUBVENCIONABLES



IVA



- ➔ Los **vehículos, salvo:** los dedicados a turismo activo y servicios sociales o asistenciales con adaptación especial, los elementos de transporte interno. Cuando se trate de creación de empresas: aquellos vehículos que sean un elemento inherente y consustancial para el desarrollo de la actividad y los vehículos sostenibles de movilidad social y uso comunitario que podrán ser subvencionados.
- ➔ La compra de **terrenos** y sus gastos.
- ➔ **El IVA** si es recuperable de Hacienda.
- ➔ Las inversiones pagadas en **metálico** y las aportaciones en especie.



GASTOS **NO SUBVENCIONABLES**



- ⇒ El **material amortizable en un año** (embalajes, material fungible y similares)
- ⇒ **Reposición, mantenimiento y sustituciones** de equipos, maquinaria o instalaciones , **salvo** que sean distintos por la tecnología empleada, su rendimiento, prestaciones o capacidad.
- ⇒ **Gastos notariales y registrales para constitución de la sociedad.**
- ⇒ **Los impuestos, tasas y licencias** municipales y otras administrativas.
- ⇒ Las adquisiciones por **leasing salvo** que el bien se compre antes de la finalización del plazo de ejecución



GASTOS **NO SUBVENCIONABLES**



- ➔ Los equipos informáticos (**ORDENADORES**) destinados a la administración/contabilidad de la empresa o entidad salvo en empresas o instalaciones de nueva creación. Sí será subvencionable la adquisición de equipos informáticos destinados a la mejora de la producción siempre que estén específicamente destinados para ello.
- ➔ La mera adquisición de **NAVES** o la construcción de estas últimas **si no van acompañadas de otro tipo de inversiones** (maquinaria, mobiliario, equipos para procesos de información....) que representen al menos el 10 % del total de la inversión (IVA excluido).
- ➔ No serán subvencionables **los gastos corrientes** en los proyectos de inversión

ELECTRICIDAD



GASTOS **NO SUBVENCIONABLES**



- **EN EL SECTOR TURÍSTICO:**

- No se subvencionarán las pensiones.
- No se subvencionarán las casas de turismo rural, los apartamentos, ni las viviendas de uso turístico.

- **EN EL SECTOR DE SERVICIOS A LA AGRICULTURA Y GANADERÍA:**



Sólo será subvencionable el proyecto si, en el caso del promotor, al menos el 45% de las participaciones pertenecen a socios que no tengan la condición de agricultor o ganadero, siempre que no sean cónyuge ni familiares de primer grado de la persona o personas socios que tengan dicha condición

GASTOS SUBVENCIONABLES CON LIMITACIONES



Compra de **edificios o locales**: máximo 25% de la inversión total auxiliable.

- ➔ No han tenido que ser **subvencionados** en los **10 últimos años**.
- ➔ Se debe aportar un certificado de **tasador** independiente que certifique que el precio no es superior al del mercado .
- ➔ No será subvencionable el valor del **terreno** construido, ni el que rodea el edificio.



GASTOS SUBVENCIONABLES CON LIMITACIONES

Costes generales: Máximo 12% de la inversión total auxiliabile:



HONORARIOS



ESTUDIOS DE VIABILIDAD



PATENTES

PLAZOS Y LUGAR DE PRESENTACIÓN



¿CUÁNDO?

- PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDA:
hasta el 31/12/2027

¿CÓMO?

- EN IMPRESO OFICIAL

¿DÓNDE?

- EN LA SEDE DE ADEMA
- O A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA GESTIÓN DE AYUDAS LEADER EXTERNA (GALE)